

BONO SOCIAL



de

ENERGÍA

**Medidas para las
personas vulnerables**

www.kontsumobide.eus

**-Información facilitada por
tus Servicios Sociales
Municipales-**



El disfrute de los servicios de **acceso y suministro energético** resulta **imprescindible** para poder gozar de una **vida digna** que cubra las necesidades más esenciales.

Las personas vulnerables disponen de algunas **medidas** para intentar paliar su situación, una de ellas es la solicitud del **bono social**.

¿Qué es el bono social?

Es un **descuento** sobre la factura eléctrica de la vivienda habitual, que se aplica a las personas físicas que cumplen los requisitos establecidos en la normativa.



¿Dónde presentar la solicitud de bono social?

La persona consumidora debe presentar el modelo de solicitud normalizado, junto con una serie de documentación, a su **comercializador de referencia**, que debe tener el formulario disponible tanto en su web como en sus oficinas presenciales.

La solicitud puede presentarse: por **teléfono**, en sus **oficinas**, por el **fax** o el por **correo electrónico**, por **correo postal**, a través de su **página web**.

¿Dónde reclamar si te deniegan el bono social?

Si existe alguna discrepancia sobre la aplicación del bono social y/o el comercializador deniega su concesión, la persona titular puede presentar una reclamación ante **Kontsumobide** u otros **organismos de consumo**.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Presentar una solicitud de renovación antes de que acabe el plazo de dos años.
- Si desaparecen las circunstancias que propiciaron su concesión comunicárselo a la empresa en el plazo de un mes.

Para más información

Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por la que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de la energía eléctrica.

KONTSUMOBIDE

Teléfono: 945 06 21 40

Fax: 945 06 21 41

www.kontsumobide.eus

kontsumobide@kontsumobide.eus